

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES**

**Extracto del acuerdo de 24 de abril de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por la que se realiza convocatoria de subvenciones para actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social de potenciación de acciones solidarias o de voluntariado del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2026**

BDNS(Identif.): 895381.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/895381>).

Extracto del acuerdo de 24 de abril de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por el que se aprueba la corrección de errores en la publicación en el BOTHA del día 8 de abril de 2026 y apertura de nuevo periodo de publicación en el BOTHA de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en Vitoria-Gasteiz año 2026 por la existencia de un error material en la publicación.

Se han detectado los siguientes errores:

En la base 4ª en la redacción tanto en euskera como en castellano en lugar de "Se establecen cuatro conceptos subvencionables. Lau kontzepturako emango dira dirulaguntzak", debe figurar "Se establecen tres conceptos subvencionables. Hiru kontzepturako emango dira dirulaguntzak."

En la base 6ª en la publicación de la redacción en castellano en lugar de "Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 11.11.2301.480.45 del presupuesto del ejercicio 2025 del Departamento de Políticas Sociales con una dotación máxima de 125.000,00 euros" debe figurar "Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 11.11.2301.480.45 del presupuesto del ejercicio 2026 del Departamento de Políticas Sociales con una dotación máxima de 125.000,00 euros".

En la base 9ª en la publicación de la redacción en castellano en lugar de "No serán objeto de subvención: "Los proyectos de entidades que sean beneficiarias durante el año 2025 de subvenciones nominativas del importe mayor de 10.000,00 euros del Departamento de Políticas Sociales", debe figurar "Los proyectos de entidades que sean beneficiarias durante el año 2026 de subvenciones nominativas del importe mayor de 10.000,00 euros del Departamento de Políticas Sociales".

En la medida en que terceras personas pudieran verse sus derechos afectados por el error de transcripción, y en aras de la mayor transparencia y protección de los mismos, se abre una nueva de presentación de propuestas de conformidad a lo establecido en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>.

#### **Primero. Entidades beneficiarias**

Podrán acogerse a la presente convocatoria las asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro que tengan expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios la realización de acciones vinculadas al campo de la prevención y promoción social u orientadas al despliegue de actuaciones directas de solidaridad y apoyo a la población en situación de desventaja social.

Las personas o entidades solicitantes de subvención deberán estar domiciliadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz, salvo que los solicitantes sean entidades supramunicipales cuyas iniciativas objeto de subvención se desarrollen en el municipio de Vitoria-Gasteiz y vayan dirigidas a la ciudadanía de este municipio, ajustándose en todo caso a los conceptos desarrollados en la base 4ª. Las personas jurídicas, además, deberán estar inscritas y tener sus datos actualizados en el Registro General del Asociaciones del País Vasco, o en su caso, en el registro público que corresponda dentro de la Comunidad Autónoma Vasca.

#### **Segundo. Finalidad**

Aquellas actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social, de potenciación de acciones solidarias o de voluntariado que se dirijan a la población de Vitoria-Gasteiz en el año 2026, que sean competencia del Departamento de Políticas Sociales y que no sean objeto de la convocatoria específica de subvenciones de otro departamento municipal.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 6 de marzo de 2026, se publicarán en el BOTHA.

#### **Cuarto. Importe**

Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 11.11.2301.480.45 del presupuesto del ejercicio 2026 del Departamento de Políticas Sociales con una dotación máxima de 125.000,00 euros.

#### **Quinto. Plazo y forma de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTHA. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Vitoria-Gasteiz, 8 de mayo de 2026

*Jefe del Servicio Administrativo del Departamento de Políticas Sociales*  
**IÑIGO JIMÉNEZ PEREDA**